

ACTA NÚMERO 5

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 06 DE MARZO DE 2018

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos, del día seis de marzo del dos mil dieciocho, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: "Buenas tardes, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la primera Sesión Ordinaria del mes de marzo, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia".

Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos Presidente Municipal.

(presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(ausente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Édgar Salvatierra Bachur	(notificó su inasistencia)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)

1

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 06 de marzo de 2018.



(presente) (presente) (presente) (presente) (presente) (presente) (notificó su inasistencia) (presente) (presente) (presente) (presente) (presente)
,

Síndicos:

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos (presente) Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño (presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Hay quórum legal, Presidente Municipal. Asimismo, nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
- 2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 4 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2018.
- 3. Informe de Comisiones:
- a) Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables:



 Dictamen respecto a la galardonada del Reconocimiento Público "Mujer que Inspira 2018".

b) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

• Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias municipales.

c) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:

- Dictamen respecto a la asignación de Recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (Fortaseg) para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Dictamen respecto a la celebración de Contrato de Comodato a favor de la Asociación de Vecinos de la Colonia Privada Valle Alto, A.C., respecto de un bien inmueble municipal.
- 4. Asuntos Generales.
- 5. Clausura de la Sesión".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? De no haber comentarios, en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

.....

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 4 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de febrero del 2018, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del citado Reglamento Interior del

3



Ayuntamiento, les pregunto ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 4? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE FEBRERO DE 2018.

- 1. Se comunicó al Secretario de Desarrollo Social su integración en el Consejo Deportivo del Municipio de Monterrey, asimismo se le comunicó al Director de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Social, para que a su vez notifique a los integrantes ciudadanos de su integración al referido Consejo.
- 2. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 28, del 05 de marzo de 2018, la Convocatoria Pública Ciudadana para la integración del Consejo Ciudadano para coadyuvar en la vigilancia del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, asimismo se le comunicó al Comisario de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, para su conocimiento.
- **3.** En el mismo Periódico Oficial del Estado, número 28, se publicaron la Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 y la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2018.

Asimismo, se le comunicaron a la Tesorería Municipal para su conocimiento.

- **4.** Se comunicó a la Tesorería Municipal la Aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio 2018.
- **5.** Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 28 del 05 de marzo de 2018, y en dos periódicos de la localidad, la ampliación del plazo de la Consulta Ciudadana Pública para la Modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- **6.** En el mismo Periódico Oficial del Estado, número 28, se publicaron los acuerdos, respecto al cambio de ubicación de la construcción de un Comedor Comunitario, a ejecutarse con los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2017.



Les manifiesto que a los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la Gaceta Municipal.

.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación, pasamos al punto de Informe de Comisiones, en donde la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Arcelia Esther Solís Flores".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ARCELIA ESTHER SOLÍS FLORES dijo: "Gracias, buenas tardes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Arcelia Esther Solís Flores.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción XIX, incisos a) y h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la propuesta referente a LA GALARDONADA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO "MUJER QUE INSPIRA 2018", bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 28 de septiembre de 2016, el Instituto Municipal de las Mujeres Regias ante la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, propuso el cambio de nombre de este reconocimiento a "Mujer que Inspira", por lo que en la Sesión Ordinaria del 12 de octubre de ese año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó modificar el



nombre al reconocimiento público "Mujer Ejemplar" para quedar como "Mujer que Inspira 2016".

II. En sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero del 2018, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria del Reconocimiento Público "Mujer que Inspira 2018", la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 21, de fecha 16 de febrero del 2018, y el mismo día en los periódicos de circulación local *El Horizonte* y *El Porvenir* y en medios electrónicos oficiales.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XIX, incisos a) y h), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con atribuciones para conocer del presente asunto y elaborar el dictamen correspondiente.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción III, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial, y que siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de reconocimientos.

TERCERO. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey establece en el artículo 67, que las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y serán depositadas en una urna.

CUARTO. Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se establece que las sesiones solemnes deberán celebrarse en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial.

QUINTO. Que la Cruz Roja Mexicana es una institución no lucrativa, de interés social y voluntaria que presta auxilio a la población que se encuentre en riesgo o en desastre. Es parte de la Organización Internacional Cruz Roja y Media Luna Roja, cuyo fin es aliviar el dolor humano mediante atenciones inmediatas en función de



cada situación en particular. Cuenta en México con 486 filiales, clasificadas en delegaciones, subdelegaciones y puestos de socorro repartidos en todo el Territorio Nacional, en Nuevo León la Delegación Estatal se encuentra en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en la Avenida Alfonso Reyes, número 2503 Norte, Colonia del Prado, el acta constitutiva fue firmada el 18 de febrero de 1937; instalándose ese mismo año el primer puesto de Socorros, ubicado entre Ruperto Martínez y Jiménez, y en el año de 1965 se fundó en Avenida Universidad (ahora Avenida Alfonso Reyes) y Henry Dunant, el Hospital de Emergencias de la Cruz Roja, Delegación Monterrey.

SEXTO. Que la base III de la Convocatoria "Mujer que Inspira 2018", menciona que las candidatas deberán ser mujeres regiomontanas por nacimiento, o que radiquen en el municipio de Monterrey, en este caso la residencia habitual de la labor social de la candidata corresponde al municipio de Monterrey, Nuevo León.

SÉPTIMO. Que la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables recibió como propuesta de tan distinguido reconocimiento a la ciudadana, la cual cito a continuación:

Aurora María Vignau Ling

Aurora Vignau de Zambrano siempre se ha distinguido por su capacidad de liderazgo, como lo demuestra su labor al frente de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Nuevo León, institución a la que ha servido desde 1991, en donde ha puesto su talento y sensibilidad como voluntaria, Miembro del Consejo de Directores, Presidenta del Comité de Damas, Coordinadora de Colecta, Coordinadora del Área de Capacitación, Delegada Estatal y Presidenta del Consejo de Directores. Estas dos últimas funciones las desempeña actualmente, desde el 2011.

En el área de desarrollo social ha mostrado una gran inclinación por servir a los demás y, por lo mismo, ha encontrado diferentes medios para actuar a favor de la comunidad. Fue Consejera del CIC Centro de Integración Ciudadana – organización que enlaza a los ciudadanos con las autoridades para atender temas de interés común y promueve la participación y los valores cívicos para fortalecer a la ciudadanía, buscando despertar la conciencia ciudadana con el fin de construir una mejor sociedad, con mejor calidad de vida. Es también miembro de la Association of Fundraising Proffesionals y perteneció a Prodescout, A. C., - asociación que se dedica a apoyar actividades educativas para los jóvenes en Monterrey- como directora del Campo Oryx (campo de verano, con actividades formativas para la niñez).



En el área de la salud, del 2001 al 2011 fue Miembro del Comité de Ética en Investigación del Hospital Universitario, en donde trabajó por la justicia, la excelencia y la claridad en la información brindada a los pacientes participantes en protocolos de investigación.

En el área de Educación es miembro de la Sociedad Internacional Delta Kappa Gamma -organización profesional que promueve la superación personal y profesional de mujeres que trabajan en el campo educativo, asimismo otorga becas a mujeres sobresalientes a proseguir sus estudios de posgrado. En esta organización se ha desempeñado en diferentes funciones, como Presidenta del Estado Gamma, Nuevo León, como integrante de varios comités Internacionales, entre ellos: World Fellowships Committee y el Ad Hoc DKG Election Process Committee. Actualmente es Representante Internacional del Area Latinoamérica y miembro del Consejo Administrativo Internacional de Delta Kappa Gamma. Fue también Consejera de Comparte -organización que promovía la remodelación y equipamiento de escuelas públicas para fomentar el desarrollo humano de los estudiantes y que su impacto trascendiera a los hogares y comunidades de los alumnos y fue Directora de la Licenciatura en Administración del Tiempo Libre durante 8 años, en la Universidad Mexicana del Noreste.

En el área cultural, Aurora ha contribuido, a través de su labor como Presidenta del Comité de Damas de Cruz Roja, en la promoción del arte y las artesanías mexicanas, en la Expo venta que se organiza anualmente en el Centro Financiero Banamex.

Para mejor llevar a cabo sus acciones a favor de la comunidad, la Lic. Vignau, además de sus estudios profesionales, se ha preocupado de tener una formación continua en las diversas áreas en las que generosamente participa.

Por su incansable labor y entrega a favor de la sociedad regiomontana, especialmente los más necesitados, en el 2004 Aurora fue distinguida con la Medalla de Caballero de la orden de Honor y Mérito de la Cruz Roja Mexicana.

OCTAVO. Que la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables revisó el expediente recibido con la propuesta de la candidata a ser galardonada con el Reconocimiento Público "Mujer que Inspira 2018", y después de analizarlo, se propone como merecedora al reconocimiento a la C. Aurora María Vignau Ling.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar el Reconocimiento Público 'Mujer que Inspira 2018' a la Ciudadana Aurora María Vignau Ling.

SEGUNDO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 05 DE MARZO DE 2018 / ASÍ LO FIRMAN Y ACUERDAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES / REGIDORA ARCELIA ESTHER SOLÍS FLORES, Coordinadora / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Integrante / REGIDORA BRENDA MARCELA CASTILLO GUILLÉN, Integrante / REGIDOR ARMANDO GARZA TAMEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sique expresando la C. REGIDORA ARCELIA ESTHER SOLÍS FLORES: "Gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se les concede el uso de la palabra. De no haber comentarios, primeramente se somete a votación de los presentes el acuerdo primero del documento presentado, el que deberá de realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, el que a la letra dice: 'Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, serán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna, el Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación, y manifestará en voz alta el resultado. Lo anterior, debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales'. Se le solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas".

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Les informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto a la galardonada del Reconocimiento Público 'Mujer que inspira 2018', propuesta en el acuerdo primero con 28 votos a favor, por lo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES".**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Ahora bien, se somete a votación de los presentes el acuerdo segundo del documento presentado, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, favor de manifestar su voluntad levantando la



mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 28 votos a favor.)

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Espectáculos y Alcoholes presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Mayela de la Garza Santos".

En uso de la palabra la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS dijo: "Gracias, señor Secretario, buenas tardes a todos. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, V, y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., representada por la C. Shanik Yanuaria Melgoza Tellez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Fomento Agrario, número 5068, colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 64108, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 60-157-001, asignándole el número 015/2018 de solicitud de anuencia municipal por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en calle Lince, número 140, colonia Cumbres Elite 8° sector, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 82-075-020 y 28-075-021, asignándole el número 016/2018 de solicitud de anuencia municipal por la Dirección de Inspección y Vigilancia.



- 3. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en avenida Ruiz Cortines, número 1505-1, colonia Real de Cumbres, C.P. 64346, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 80-031-047, asignándole el número 017/2018 de solicitud de anuencia municipal por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 4. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en calle Apodaca, número 6319-2, sin colonia, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 17-101-003, asignándole el número 018/2018 de solicitud de anuencia municipal por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para



su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación.

1. Expediente SAY-DIV/SA/015/2018

	SAY-DIV/SA/015/2018
REQUISITOS	Solicitante: NUEVA WALMART DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
ARTÍCULO 30	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.
	Domicilio del Establecimiento: Calle Fomento Agrario, número 5068, colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 64108, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	24 de enero de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	NWM9709244W4.
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Pasaporte con fotografía expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores del



	representante legal de la persona moral.			
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No. 57,106 del 03 de diciembre de 1999, expedida por el Lic. Miguel Alessio Robles, titular de la Notaría No. 19 con ejercicio en esta ciudad.			
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio No. 780/2009 - CJ SEDUE.			
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 60-157-001.			
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1408/2017.			
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.			
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 019/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.			
NOMBRE COMERCIAL	BODEGA AURRERA EXPRESS.			

2. Expediente SAY-DIV/SA/016/2018

	SAY-DIV/SA/016/2018		
		SOLIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL	
REQUISITOS		VARIABLE.	
ARTÍCULO 30		Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.	
		Domicilio del Establecimiento: calle Lince,	
		número 140, colonia Cumbres Elite 8° sector,	
		C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León.	
FECHA DE SOLICITUD	DE	24 de enero de 2018.	



ANUENCIA MUNICIPAL				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4			
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal de la persona moral.			
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No. 29,953 del 17 de diciembre de 1991, expedida por el Lic. Jesús Montaño García, titular de la Notaría No. 60 con ejercicio en esta ciudad.			
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio No. SEDUE 4557/2017.			
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial de los predios identificados con números de expediente catastral 82-075-020 y 28-075-021.			
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/2212/2017.			
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.			
JUSTIFICAR ESTAR AL	Choic remained harm in 10/2011 expectate per la			
CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.			
NOMBRE COMERCIAL	OXXO			

3. Expediente SAY-DIV/SA/017/2018

	SAY-DIV/SA/017/2018			
REQUISITOS ARTÍCULO 30	Solicitante SOCIEDAI VARIABLE			•
	Giro	Solicitado:	TIENDA	DE

14



	CONVENIENCIA.
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Ruiz Cortines, número 1505-1, colonia Real de Cumbres, C.P. 64346, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	24 de enero de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal de la persona moral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No. 29,953 del 17 de diciembre de 1991, expedida por el Lic. Jesús Montaño García, titular de la Notaría No. 60 con ejercicio en esta ciudad.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio No. SEDUE 4377/2015.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial de los predios identificados con número de expediente catastral 80-031-047.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/2217/2017.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 139/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO



4. Expediente SAY-DIV/SA/013/2018

	SAY-DIV/SA/013/2018			
REQUISITOS	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.			
ARTÍCULO 30	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.			
	Domicilio del Establecimiento: Calle Apodaca, número 6319-2, sin colonia, en Monterrey, Nuevo León .			
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	24 de enero de 2018.			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4.			
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal de la persona moral.			
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No. 29,953 del 17 de diciembre de 1991, expedida por el Lic. Jesús Montaño García, titular de la Notaría No. 60 con ejercicio en esta ciudad.			
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio No. SEDUE 4835/2017			
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	· ·			
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3170/2017.			
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.			
JUSTIFICAR ESTAR AL	Oficio refrendo núm. 106/2017 expedido por la			



CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Dirección Monterrey.	Ingresos	del	Municipio	de
NOMBRE COMERCIAL	OXXO				

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios: SAY-DIV/SA/015/2018, SAY-DIV/SA/016/2018, SAY-DIV/SA/016/2018, SAY-DIV/SA/017/2018 y SAY-DIV/SA/018/2018, en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen la solicitud en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. NUEVA WALMART DE MÉXICO, S.A. DE R.L. DE C.V., representada por la C. Shanik Yanuaria Melgoza Tellez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Fomento Agrario, número 5068, colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 64108, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 60-157-001, asignándole el número 012/2018 de anuencia municipal.
- 2. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en calle Lince, número 140, colonia Cumbres Elite 8° sector, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 82-075-020 y 28-075-021, asignándole el número 013/2018 de anuencia municipal.



- 3. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en avenida Ruiz Cortines, número 1505-1, colonia Real de Cumbres, C.P. 64346, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 80-031-047, asignándole el número 014/2018 de anuencia municipal.
- 4. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en calle Apodaca, número 6319-2, sin colonia, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 17-101-003, asignándole el número 015/2018 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 012, 013, 014 y 015 en el ejercicio fiscal 2018, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE FEBRERO DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, Integrante / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / REGIDOR EDGAR SALVATIERRA BACHUR, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber



comentarios en los términos del artículo 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES". (Con 23 votos a favor y 5 abstenciones.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará dos asuntos, para la presentación del primero de ellos, tiene el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: "Muchas gracias. Doy lectura al primer dictamen".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, el siguiente asunto: SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 (FORTASEG), por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El 26 de febrero de 2018, mediante oficio SSPVM/182/2018, el Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Licenciado Esteban Alejandro Cantú Montes, envió al Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Genaro García de la Garza, la propuesta del Proyecto del Programa de Inversión del Gasto de los recursos federales y de coparticipación destinados para el Fortalecimiento de la Seguridad (FORTASEG 2018), para que sea turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, para su análisis y resolución.



Por lo anterior; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), e), y h) 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

CUARTO. Que en términos del artículo 2, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en los términos de ésta Ley.

QUINTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla en la Meta I "México en Paz", sus objetivos 1.3 "Mejorar las condiciones de seguridad pública" y 1.4 "Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente", diversas estrategias y líneas de acción orientadas a la prevención del delito; la coordinación efectiva entre instancias y órdenes de gobierno; la generación de información y comunicaciones para mejorar la seguridad; la implementación de un nuevo modelo de operación institucional en seguridad pública y procuración de justicia que genere mayor capacidad para probar los delitos; el rediseño del servicio profesional de carrera en los operadores del Sistema de Justicia Penal, entre otras.

SEXTO. Que el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, establece el objetivo 2 "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia", y las estrategias 2.2 "Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las

20

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 06 de marzo de 2018.



fuerzas de seguridad", 2.3 "Coordinar la política para la prevención social de la violencia y la delincuencia con organismos gubernamentales, académicos, privados y ciudadanía", y 2.6 "Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio", orientadas a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, enmarcadas en la nueva política pública en la materia definida por el Gobierno de la República.

SÉPTIMO. Que el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018, como parte de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, contempla entre otros: desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Gobierno de la República, las entidades federativas y los municipios; fortalecer la profesionalización, la infraestructura y el equipamiento de las instituciones policiales del país; impulsar la especialización de los integrantes de las instituciones policiales del país; fortalecer los sistemas para el intercambio de información y fomentar su uso en los tres órdenes de gobierno, así como capacitar a las instituciones policiales del país para la correcta aplicación del Sistema Penal Acusatorio.

OCTAVO. Que de conformidad con el artículo 74, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es responsabilidad de los titulares de las dependencias, en el ámbito de su competencia, que la ministración de subsidios y transferencias con cargo a su presupuesto, se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

NOVENO. Que el artículo 8, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, prevé la cantidad de \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, a fin de fortalecer su desempeño en materia de seguridad pública, los cuales serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que comprenden el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, en alineación con los programas con prioridad nacional y subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y de manera complementaria, para el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia del delito.

Que el artículo señalado en el párrafo anterior establece que los lineamientos incluirán los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que



deberán cubrir los beneficiarios como aportación; la fórmula de elegibilidad y distribución de recursos, y la lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

DÉCIMO. Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2015, mediante acuerdo 03/XXXVIII/15, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su estructura, así como los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en materia de seguridad pública.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 6, del Anexo del Acuerdo mencionado, que la aplicación de los recursos federales derivados del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal para el apoyo de la seguridad pública en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública se orientarán al cumplimiento de los Ejes Estratégicos y Programas con Prioridad Nacional aprobados, sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

Que el acuerdo entre los tres Poderes de la Unión para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Junio de 2016, establece que es necesario continuar con las acciones que la consolidación del Sistema de Justicia Penal requiere;

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, mediante Acuerdo 04/XL/16, aprobó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública funja como enlace operativo del Poder Ejecutivo e integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación del Sistema de Justicia Penal, a partir del 15 de octubre de 2016;

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo 03/XLI/16, aprobó la actualización del Programa Rector de Profesionalización, exhortando a las entidades federativas a implementarlo, especialmente los contenidos que coadyuvan a la consolidación del Sistema de Justicia Penal, ; asimismo, con Acuerdo 04/XLI/16, instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a diseñar , en coordinación con las instancias competentes, el modelo de seguimiento y evaluación de la fase de consolidación del Sistema de Justicia Penal, en los tres órdenes de gobierno;

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017, mediante Acuerdo 14/XLII/17



aprobó el Modelo Homologado de Justicia Cívica, buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México y, que por lo anteriormente señalado, se expiden los LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el 18 de diciembre de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la Implementación de los Programas con Prioridad Nacional, los cuales establecen las disposiciones que deberán cumplir, entre otras instancias, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para la implementación de los Programas con Prioridad Nacional de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aprobados en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública y Subprogramas que deriven de los mismos, vinculados al ejercicio del Fondo y del Subsidio de carácter federal que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se otorguen a dichos órdenes de gobierno.

DÉCIMO TERCERO. De los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación del subsidio a que se refiere el artículo 8, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, y el resultado de su aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, tercer párrafo fracciones II y III del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2018, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, da a conocer los criterios de elegibilidad, fórmula utilizada para la selección de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el monto asignado para los municipios a los que se otorgará el subsidio destinado a la seguridad pública, considerando los siguientes criterios generales de selección:

CRITERIOS BÁSICOS DE ELEGIBILIDAD.

Los criterios conforme a los cuales se determinan los valores que sirven de base para la selección de los trescientos (300) municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que serán beneficiarios del subsidio de referencia, son los siguientes:

- I. Población;
- II. Combate a la Delincuencia e Incidencia Delictiva;
- III. Capacidad de Operación Policial, y
- IV. Características Municipales (municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México que cuente con alguna de las características siguientes: destino turístico;

23

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 06 de marzo de 2018.



zona fronteriza; conurbado; que pertenezca a un grupo de municipios que por su proximidad geográfica se vea afectado por municipios o demarcaciones territoriales por la alta incidencia delictiva y crecimiento económico), y

Además de los resultados de la aplicación de la fórmula de elegibilidad, se excluirá de la selección de los beneficiarios del subsidio aquellos municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que hayan declinado totalmente su participación en el FORTASEG del ejercicio fiscal 2017, y aquéllos que cuenten con al menos cuarenta (40) por ciento de los recursos disponibles (1) (no aplicados) de citado subsidio conforme lo registrado en el sistema informático del registro de información por parte de los beneficiarios y seguimiento del FORTASEG (RISS), con corte al 31 de diciembre de 2017, este último salvo que el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México haya sido declarado como zona de desastre conforme a las Declaratorias de Desastre Natural por la ocurrencia de los sismos con magnitudes de 8.2 y 7.1 del 7 y 19 de septiembre de 2017, respectivamente, publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Conforme los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación del subsidio a que se refiere el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, y el resultado de su aplicación, le corresponde al Municipio de Monterrey por la distribución para elegibilidad un monto de \$71,131,134.00 (Setenta y un millones ciento treinta y un mil, ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N)

DÉCIMO CUARTO. Que el convenio de coordinación y colaboración para el ejercicio de la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva en el municipio de Monterrey, celebrado entre el gobierno del estado y el municipio de fecha 23 de diciembre de 1999 y refrendado el 24 de febrero de 2011 con vigencia indefinida, en términos de la cláusula sexta, se establece que las partes convienen que durante la vigencia de dicho convenio, el presupuesto de Egresos de la Federación o en el Presupuesto de Egresos en la Entidad Federativa o en cualquier otro ordenamiento federal o estatal se asignen recursos al Municipio para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el territorio municipal, ambas partes ejercerán dichos recursos en proporción al porcentaje que ostenten en el ejercicio de la función y prestación del servicio observando para tal efecto la normatividad correspondiente, por lo que a partir de la celebración del convenio, reconocen que de acuerdo al espacio territorial municipal en que cada una ejerce la función de seguridad pública y proporciona el servicio de seguridad pública y policía preventiva, al municipio le corresponderá ejercer el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de los recursos asignados y al estado el 50% restante, y donde ambas partes se obligan a aportar recursos en coparticipación en la misma proporción quedando como sigue:

TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, iniciará los trámites para la primera ministración de



los recursos del "FORTASEG" a el Municipio en términos del artículo 22 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (cincuenta por ciento) del monto total convenido, y el Municipio solicitará la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos del artículo 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (cincuenta por ciento) del monto total convenido, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN (70%).	\$24,895,896.90
MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN (30%).	\$10,669,670.10
TOTAL DE RECURSOS FEDERALES	\$35,565,567.00
MÁS COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL (UNA SOLA EXHIBICIÓN).	\$7,113,113.40
GRAN TOTAL CONVENIDO	\$42,678,680.40

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser ministrados a los beneficiarios; por lo tanto, su administración, ejercicio, seguimiento, verificación y evaluación, se sujetarán a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, los Lineamientos y las disposiciones aplicable a los subsidios federales.

DÉCIMO QUINTO. Que los Lineamientos para la Implementación de los Programas con Prioridad Nacional, establecen que la segunda ministración corresponderá hasta el treinta (30) por ciento del monto total convenido y estará condicionada a que se acredite el cumplimiento de las metas establecidas en el cronograma del Programas con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, al 29 de Junio de 2018, establecido en el Anexo Técnico, las cuales deberán corresponder al mes que anteceda a la fecha en que el Secretariado Ejecutivo reciba formalmente la solicitud respectiva, y deberá acreditar haber comprometido, devengado y/o pagado recursos federales de por lo menos el cincuenta (50) por ciento del monto transferido en la primera ministración, así como del cincuenta (50) por ciento de los recursos de la coparticipación, lo que deberá acreditar a través del RISS.

Los beneficiarios podrán solicitar mediante oficio dirigido a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la segunda ministración en cualquier momento, una vez que cumplan con lo dispuesto en el presente artículo y la realicen a más tardar 13 de julio de 2018, para lo cual deberán entregar la documentación que acredite haber cumplido las metas establecidas en los cronogramas convenidos en el



Anexo Técnico, conforme a la metodología establecida para tal efecto, así como comprobar en el RISS lo siguiente:

- I. Haber comprometido, devengado y/o pagado por lo menos el cincuenta (50) por ciento del monto transferido de la primera ministración;
- II. Haber comprometido, devengado y/o pagado por lo menos el cincuenta (50) por ciento de los recursos de coparticipación correspondientes a la primera ministración, y
- III. Haber realizado el depósito o transferencia de la aportación del beneficiario equivalente al cien (100) por ciento del total del recurso de la coparticipación.

Con excepción de los casos de reprogramación por situaciones extraordinarias de alteración al orden y la paz públicos, o por disminución del estado de fuerza policial previsto en el listado de personal convenido o dificultad para reclutar las y los aspirantes necesarios para las evaluaciones de control de confianza y formación inicial debidamente acreditados, cuando los beneficiarios cumplan parcialmente las metas establecidas en los cronogramas convenidos en el Anexo Técnico, se ministrará la parte proporcional de los recursos de la segunda ministración que corresponda al porcentaje del cumplimiento determinado por los Responsables Federales competentes, en términos de lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de los Lineamientos aplicables a éste subsidio .

Con excepción de los casos de reprogramación por situaciones extraordinarias de alteración al orden y la paz públicos, cuando los beneficiarios no acrediten haber comprometido, devengado y/o pagado los recursos federales del FORTASEG y de la coparticipación de la primera ministración, perderán el derecho de acceder a los recursos de la segunda ministración, con independencia de los avances en el cumplimiento de metas de los destinos de gasto.

DÉCIMO SEXTO. Que en relación a lo citado en el Antecedente anterior, y con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno y para establecer la estructura de información de del SUBSIDIO LOS aplicación de recursos Α **MUNICIPIOS** DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, se propone la asignación de recursos de la siguiente manera:



Municipio de Monterrey, Nuevo León

SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG).

Ejercicio 2018

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN "FORTASEG" MUNICIPIO
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$5,334,835.05
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	\$4,463,028.20
	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$1,529,630.70
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia	\$23,370,730.09
	Red Nacional de	\$0.00

27

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 06 de marzo de 2018.



	Radiocomunicación.	
	Sistema de Videovigilancia.	\$0.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.		\$0.00
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos).	\$867,342.96
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.		\$0.00
Total Recursos Federales "FORTASEG"		\$35,565,567.00

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN "FORTASEG" MUNICIPIO
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública. (Programa de Mejoras de las Condiciones Laborales de los Elementos Policiales).	\$7,083,113.40
GASTOS DE OPERACIÓN		\$30,000.00
Total Recursos de Coparticipación		\$7,113,113.40

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

DÉCIMO OCTAVO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal



DÉCIMO NOVENO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Asignación de los recursos del SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG), para el ejercicio 2018, conforme al Considerando Décimo Sexto

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 16, de los 'Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2018', publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Enero del 2018, se autoriza al C. Presidente Municipal para que continúe realizando los acuerdos, designaciones y gestiones necesarias, para el otorgamiento y ejercicio del subsidio.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se haga de conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO DE 2018 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: "Es cuanto".



A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 28 votos a favor.)

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el segundo asunto. Tiene de nuevo el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: "Doy lectura al segundo dictamen".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a dos superficies dentro de un inmueble propiedad municipal consideradas áreas viales, la primera con una superficie de 38.22 metros cuadrados, ubicada en el cruce de la avenida Valle Alto y la calle Mezquites, y la segunda con una superficie de 88.91 metros cuadrados, ubicada en el cruce de la avenida Valle Alto y calle Caoba sin número en el acceso al Club de Golf, ambas en la colonia Privada Valle Alto, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato las dos superficies dentro del inmueble de mayor extensión antes citado, a favor de la Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto, A.C., y seguir contando con las dos casetas de vigilancia, en la colonia Privada Valle Alto, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 20 de diciembre de 2017, el C. Luis Manuel Quezada Juárez, Presidente de la Asociación de Vecinos de la colonia Privada Valle Alto, A.C., presentó escrito al C. Director de Patrimonio de la Tesorería Municipal de

30

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 06 de marzo de 2018.



Monterrey, Nuevo León, donde solicita el otorgamiento en comodato de dos superficies: la primera de 38.22 metros cuadrados, ubicada en el cruce de la avenida Valle Alto y la calle Mezquites, y la segunda de 88.91 metros cuadrados, ubicada en el cruce de la avenida Valle Alto y calle Caoba sin número, en el acceso al Club de Golf, ambas en la colonia Privada Valle Alto, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de utilizar las superficies y seguir contando con las dos casetas de vigilancia, en la colonia Privada Valle Alto, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

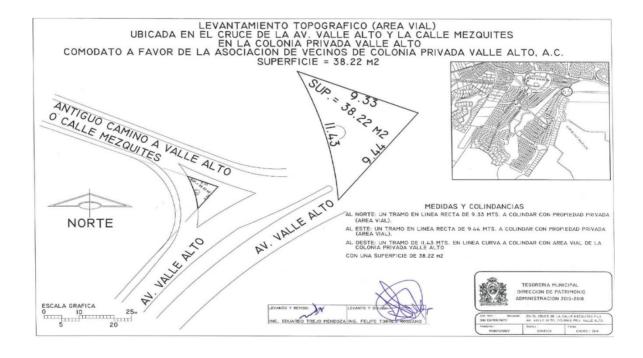
Anexando la siguiente documentación:

- a) Solicitud y copia del croquis, con el objeto de utilizar las superficies y seguir contando con las dos casetas de vigilancia, en la colonia Privada Valle Alto en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- b) Escritura pública número 2461 de fecha 26 de febrero de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Silvestre G. Guzmán Morales, Notario Público número 10, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial en el Estado de Nuevo León, que contiene el Contrato de Asociación Civil denominada Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto, A.C., acreditando la existencia jurídica y legal de la asociación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 303, volumen 30, libro 7, sección III, asociaciones civiles, de fecha 29 de octubre de 1991.
- c) Escritura Pública número 10,680 de fecha 06 de noviembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Alberto L. Martínez González, Notario Público número 31, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial en el Estado de Nuevo León, que contiene la Asamblea General Ordinaria respecto de la Asociación de Vecinos de colonia Privada Valle Alto, A.C., así como el otorgamiento de poderes a favor del C. Luis Manuel Quezada Juárez, manifestando que a la fecha dichos poderes no han sido modificados, revocados, ni limitados, debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 2191, volumen 56, libro 44, sección III asociaciones civiles, de fecha 08 de noviembre de 2017.
- d) Que la asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto, A. C., cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con clave AVC9102267W3.
- **II.** Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:
- a) Acta Oficio número 2073/H-0.1/91, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Nuevo León, desprendido del Expediente 1390/91, de fecha 25 de junio de 1991, que contiene la modificación del



Proyecto Urbanístico y aprobación del Proyecto Ejecutivo del fraccionamiento Privada Valle Alto, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, así como Plano de ventas del fraccionamiento inscrito en el Registro Público del Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 26, volumen 167, libro II, sección I, sub sección "A" Gran Propiedad (Fraccionamientos), de fecha 28 de septiembre de 1996.

- b) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.
- c) Levantamientos topográficos, llevados a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de dos superficies: la primera de 38.22 metros cuadrados y la segunda de 88.91 metros cuadrados, dentro de un inmueble de mayor extensión, objeto del comodato.







Por lo anterior; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado municipal.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.



QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que las porciones de superficie del inmueble serán destinadas para seguir contando con dos casetas de vigilancia, del fraccionamiento Privada Valle Alto.

OCTAVO. Que las porciones de superficie del inmueble municipal, objeto del presente Dictamen, se encuentran destinadas al uso común, y que no se ha venido otorgando física ni material la posesión mediante ninguna figura jurídica a terceros, y resultara de beneficio el área con el objeto de utilizar las superficies y seguir contando con dos casetas de vigilancia al servicio de los vecinos del fraccionamiento Privada Valle Alto.

NOVENO. Que se condiciona a la "Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto, Asociación Civil", en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

a) El inmueble será destinado para uso común con el objeto de utilizar las superficies y seguir contando con dos casetas de vigilancia al servicio de los vecinos del fraccionamiento Privada Valle Alto.



- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato será al momento de su formalización.
- c) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar a la Asociación Civil por tales hechos o eventos.
- e) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad de la Asociación Civil su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Civil y el Municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Asociación Civil.
- h) Los daños que se causen a terceros durante el tiempo de la vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad de la Asociación Civil.
- i) Deberá contratar la Asociación Civil un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor de la Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto, Asociación Civil, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto de dos porciones de superficie, que

35

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 06 de marzo de 2018.



forman parte de un inmueble propiedad municipal considerada área vial en un inmueble de mayor extensión, la primera con una superficie de 38.22 metros cuadrados, ubicada en el cruce de la avenida Valle Alto y la calle Mezquites, y la segunda con una superficie de 88.91 metros cuadrados, ubicada en el cruce de la avenida Valle Alto y calle Caoba, sin número en el acceso al Club de Golf, ambas en la colonia Privada Valle Alto, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de utilizar las superficies y seguir contando con dos casetas de vigilancia, para el servicio de los vecinos del fraccionamiento Privada Valle Alto, condicionándose en su carácter de Comodatario al Considerando Noveno del presente dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de las superficies del inmueble objeto del presente Dictamen por parte de la Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto, Asociación Civil, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León , turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO DE 2018 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA



SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, por tratarse de la celebración de un contrato que compromete al Municipio por un plazo mayor al de la Administración, para su aprobación se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 28 votos a favor.)

.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de Asuntos generales, por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten en este momento".

.....

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De no haber asuntos generales, concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión".

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las trece horas con veinte minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Doy fe.-------